CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que se continúa con la búsqueda del expediente 05001311001020120055100 en las bodegas del archivo del Despacho._ YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO _ Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2012-00551-00.

Visto el anterior informe, y mientras se ubica el expediente físico, se accede a lo solicitado por la parte demandante en escrito del 09 de septiembre de 2020 allegado al Despacho por medios virtuales de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020. En consecuencia, ofíciese al nuevo pagador del demandado para que continúe consignando la cuota alimentaria en beneficio de la joven ESTEFANY VÉLEZ GIRALDO, tal y como se había ordenado en sentencia No. 201 del 24 de abril del 2013. Lo anterior por cuanto, al decir de la demandante, el señor WILSON DE JESÚS VÉLEZ VALENCIA desde el mes de junio de 2020 se pensionó del Ejercito Nacional y pasó a percibir su asignación de retiro por parte de la CREMIL. Ofíciese comunicando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

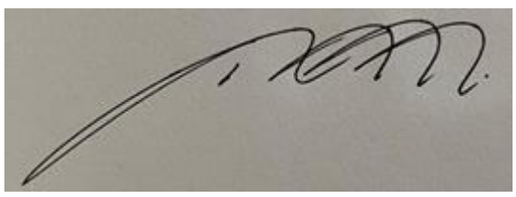

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria